

	AVISO DE LIMITACIÓN A MYPIMES	CODIGO:	M-POP-FO-03	
		VERSION:	2	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

Pág. 1 de 2

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-PS-009-2026

OBJETO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA DE CANINOS Y FELINOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS, MATERIALES, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU DESARROLLO, COMO ESTRATEGIA DE CONTROL POBLACIONAL, TENENCIA RESPONSABLE Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE EL COCUY”.

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se informa a los posibles oferentes dentro de la invitación pública de mínima cuantía No. MIN-PS-009-2026, que, dentro del presente proceso de selección, se presentaron en el término establecido en el cronograma contractual, DOS (02) manifestaciones de interés de limitar el proceso a MiPymes localizadas en el departamento de Boyacá, así:

POSIBLE OFERENTE:	MANIFESTACIÓN :	ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYMES DOMICILIADA EN COLOMBIA ¹	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. UNIDAD MOVIL VETERINARIA PATAS ARRIBA S.A.S.	MiPymes domiciliadas en el Departamento de Boyacá	Presenta certificación de fecha 11 de agosto de 2026, expedida por el representante legal de la persona jurídica y su contador público, mediante la cual acredita el tamaño empresarial MiPyme. Certificado de existencia y Representación Legal, de fecha 10 de agosto de 2026, expedida por la Cámara de Comercio de Tunja, tamaño empresarial: MICRO EMPRESA.	CUMPLE
2. JORGE AUGUSTO PINILLA RODRIGUEZ	MiPymes domiciliadas en el Departamento de Boyacá	Presenta certificación de fecha 11 de agosto de 2026, expedida por el representante legal de la persona jurídica y su contador público, mediante la cual acredita el tamaño empresarial MiPyme Certificado de existencia y Representación Legal, de fecha 11 de	CUMPLE

¹ La verificación se efectúa exclusivamente respecto de los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, relativos a la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, conforme a lo dispuesto en la invitación pública.

	AVISO DE LIMITACIÓN A MYPIMES	CODIGO:	M-POP-FO-03	
		VERSION:	2	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

Pág. 2 de 2

		agosto de 2026, expedida por la Cámara de Comercio de Tunja, tamaño empresarial: MICRO EMPRESA.	
--	--	---	--

En el presente caso, se recibieron solicitudes de limitación de participación dirigidas a promover el acceso de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), provenientes del orden departamental.

Con el fin de determinar el ámbito territorial más adecuado para la limitación, se procede a analizar los principios que rigen la contratación pública, en especial los de **promoción del desarrollo local, economía, selección objetiva y pluralidad de oferentes**. La limitación a nivel DEPARTAMENTAL permite focalizar el beneficio en las MIPYMES directamente asentadas en la jurisdicción donde se desarrollará el contrato, fortaleciendo el tejido empresarial local y generando un impacto económico más inmediato.

Por lo anterior, y en atención a la finalidad de promover el desarrollo económico local sin sacrificar la competencia efectiva, se concluye que la limitación de la convocatoria a MIPYMES del orden departamental resulta jurídicamente procedente y acorde con los principios de la contratación estatal.

POR TANTO, el presente proceso de selección de contratista será limitado en virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 a MiPymes domiciliadas en el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.²

El presente aviso se publica en el SECOP, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Original firmado por
ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	CAROL YICETH CENTENO CORREA	Profesional de apoyo	<i>Cyc</i>
REVISÓ	ALEXANDER BECERRA ALFONSO	Director Dirección de Contratación Pública	<i>Original Firmado</i>
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			

² Agencia de Contratación Pública. Colombia Compra Eficiente. Concepto C-017-2024. “La decisión de limitar la convocatoria por parte de la entidad, únicamente puede darse si la solicitud provino de dos (2) o más Mipymes domiciliadas en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato”